



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1262 -2016-JNE

Lima, veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis

VISTOS el Oficio N.º 35-2016-P-CSJLI/PJ, remitido con fecha 16 de noviembre de 2016, por el presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, y el Oficio N.º 16333-2016-PJFSDFL-MP-FN, remitido el 21 de noviembre de 2016, por el presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, con los cuales comunican, respectivamente, la elección de los jueces superiores designados como presidente, titular y suplente, y la elección de los fiscales superiores designados como segundo miembro, titular y suplente, del Jurado Electoral Especial de Lima de las Elecciones Municipales marzo 2017; así como el acta de la sesión pública de fecha 11 de noviembre de 2016, de la realización del sorteo para la designación del ciudadano que ejercerá el cargo de tercer miembro del mismo Jurado Electoral Especial.

ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N.º 043-2016-PCM, publicado en el Diario Oficial *El Peruano*, con fecha 9 de julio de 2016, el Presidente de la República convocó a Elecciones Municipales para el domingo 12 de marzo de 2017, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales de los distritos de Neshuya y Alexander Von Humboldt (provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali) y Pucacolpa (provincia de Huanta, departamento de Ayacucho), creados los dos primeros con la Ley N.º 30310 y el último con la Ley N.º 30320.

Con la Resolución N.º 1193-2016-JNE, de fecha 22 de setiembre de 2016, se definió una circunscripción administrativa y de justicia electoral para este proceso electoral, sobre la cual tendrá competencia el Jurado Electoral Especial de Lima (JEE) que iniciará sus actividades el 1 de diciembre de 2016, conforme al siguiente detalle:

	JEE	DISTRITO SEDE	COMPETENCIA TERRITORIAL		
			DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	LIMA	JESÚS MARÍA (LIMA, LIMA)	UCAYALI	PADRE ABAD	NESHUYA
					ALEXANDER VON HUMBOLDT
			AYACUCHO	HUANTA	PUCACOLPA

CONSIDERANDOS

- Los JEE son órganos temporales creados específicamente para cada proceso electoral, encargados de impartir justicia en materia electoral, en primera instancia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y los artículos 32 y 36 de la Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante LOJNE).
- En cumplimiento de lo dispuesto por la LOJNE, en su artículo 33, literal a, modificado por la Ley N.º 29688, se ofició a la Corte Superior de Justicia de Lima para solicitar la designación, mediante elección en sala plena, de los jueces superiores que tendrán la calidad de presidente del JEE, titular y suplente, en el proceso de Elecciones Municipales marzo 2017.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1262-2016-JNE

Así, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima comunicó la designación de los jueces superiores magistrados Hilda Cecilia Piedra Rojas de Pinedo y Ciro Lusman Fuentes Lobato, elegidos como presidente del JEE, titular y suplente, respectivamente.

3. Asimismo, se solicitó a la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, la designación de los fiscales superiores para el cargo de segundo miembro del JEE, titular y suplente, mediante elección entre sus fiscales superiores en actividad y jubilados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33, literal *b*, de la LOJNE.

En respuesta, el presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima comunicó los nombres de las designadas, las ex fiscales superiores, magistradas Clever Chávez Borbor y Ela Mercedes Monge Palomino.

4. Con relación a la designación del ciudadano integrante del JEE en calidad de tercer miembro, en aplicación de lo dispuesto en el literal *c* del artículo 33 de la LOJNE, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), con fecha 17 de octubre de 2016, seleccionó aleatoriamente a veinticinco ciudadanos domiciliados en el distrito de Jesús María, de la provincia y departamento de Lima, sede del JEE.

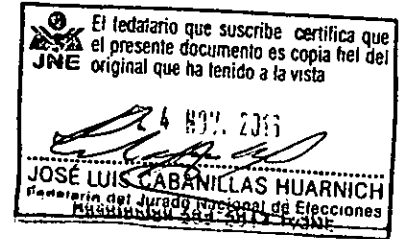
La lista con los nombres de los ciudadanos seleccionados fue publicada con fecha 18 de octubre de 2016 en el Diario Oficial *El Peruano*, con lo que se dio inicio al periodo de tachas. Así, vencido el plazo para la interposición de tachas contra los ciudadanos seleccionados, la comisión de fiscales del Distrito Fiscal de Lima, integrada por los señores fiscales provinciales Leoncio Miguel Paredes Cáceres, Ludgarda Tacuri García de Hennings y Ana María Pinto Angulo, informó sobre la no presentación de estas.

En virtud de ello, mediante sorteo realizado en la sesión pública del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 11 de noviembre de 2016, se estableció el orden de prelación de los veinticinco ciudadanos de la lista y fue designado como tercer miembro del JEE de Lima la ciudadana que resultó sorteada en primer lugar, Gladys Justina Peña Machado, siendo su suplente el ciudadano que, de acuerdo al orden obtenido en el sorteo, ocupa el lugar subsiguiente de la lista, Miguel Alfredo Marchese García. Los demás ciudadanos, en su orden, quedan también en calidad de miembros suplentes y podrán ser convocados a ejercer el cargo, de ser necesario.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- DECLARAR la conformación del Jurado Electoral Especial de Lima correspondiente a las Elecciones Municipales marzo 2017, el cual se instalará e iniciará sus actividades el 1 de diciembre de 2016:



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1262-2016-JNE

N.º	JEE	DISTRITO SEDE	TITULARES	SUPLENTE
1	LIMA	JESÚS MARÍA (LIMA, LIMA)	PRESIDENTE HILDA CECILIA PIEDRA ROJAS DE PINEDO	PRESIDENTE CIRO LUSMAN FUENTES LOBATO
			SEGUNDO MIEMBRO CLEVER CHÁVEZ BORBOR TERCER MIEMBRO GLADYS JUSTINA PEÑA MACHADO	SEGUNDO MIEMBRO ELA MERCEDES MONGE PALOMINO TERCER MIEMBRO MIGUEL ALFREDO MARCHESE GARCÍA

Artículo segundo.- PONER la presente resolución en conocimiento del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de la Contraloría General de la República, de la Defensoría del Pueblo, del Banco de la Nación, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, de la Corte Superior de Justicia de Lima, de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, y de los integrantes del Jurado Electoral Especial de Lima, titulares y suplentes, para los fines que se estime pertinentes.

Artículo tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TICONA POSTIGO

ARCE CÓRDOVA

CHANAMÉ ORBE

CHÁVARRY CORREA

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Samaniego Monzón
Secretario General
mar